

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2023/44

JGL-13/11/2023-44

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D. ANTONIO INOCENCIO LOPEZ MEGIAS

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de noviembre de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 44 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2023.

B) PARTE RESOLUTIVA



ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/19443. Expte. 2023/19443

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-23-006. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 0150/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: A.I.G.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/4331. Expte. 2023/4331

4º. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación en el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, la licitación de la obra de instalación de 128 unidades de enterramiento en el Cementerio de Roquetas de Mar. Expte. 2023/15269

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial, ruta ciclista - CEIP Juan de Orea. Expte. 2023/19203

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial, ruta ciclista - CEIP Fco. Villaespesa. Expte. 2023/19098

7º. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y aplicación de medidas de prevención y protección, por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en los 18 centros educativos del municipio de septiembre a diciembre de 2023. Expte. 2023/18871

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para licitar el servicio de agencia de viajes para la emisión de billeteaje, alojamiento y alquiler de vehículos para las actividades y eventos programados por las delegaciones de Educación, Cultura y Juventud, 22/23.- (bis) Serv. (P.A.S.). Expte. 2023/16691

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente servicio de mantenimiento de los portales web, aplicaciones, dominios, hosting y correo electrónico para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 41/23.- Serv. (P.A.). Expte. 2023/17358

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para el suministro en régimen de adquisición de caramelos, carbón dulce, roscones o troncos de Reyes y señalética para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024, 21/23.-Sum. (P.A.S.S.). Expte. 2023/17902



11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente servicio de consultoría en la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation, 38/23.-Serv. (P.A.S.). Expte. 2023/16978

12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente suministro en régimen de alquiler de estructuras, equipamientos y otros elementos para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024, 20/23.-Sum. (P.A.S.S.). Expte. 2023/17901

13°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades del Municipio de Roquetas de Mar. Expte. 2021/2209

14°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas de los sistemas contra incendios. Expte. 2021/350

15°. Proposición relativa a la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato mixto para la patrimonialización/adaptación de espacio expositivo. Expte. 2022/20145

16°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/13909

SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

17°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa: Refuerzo equipos de Atención a la Infancia y las Familias. Expte. 2023/19382

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

18°. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2023/13043

19°. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito remitido por el Decanato del partido judicial de Roquetas de Mar en relación con las necesidades más acuciantes de éste. Expte. 2023/19578

20°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2023.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de noviembre de 2023.

Se ha detectado un error material en los acuerdos adoptados en los Puntos 4º y 5º de la citada Acta, **donde dice:** “La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos”, **debe decir:** “La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto DEJAR ESTE ASUNTO SOBRE LA MESA al omitirse el trámite de informe de fiscalización previo a la propuesta de acuerdo”. De conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación, indicando que una vez se haya emitido el indicado informe por la Intervención Municipal dichas propuestas deberán ser elevadas nuevamente a la Junta de Gobierno Local.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara APROBADA el Acta de la Sesión de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/19443.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2023:

“ANTECEDENTES



1º Una vez que la Policía Local ha comunicado de oficio los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidentes de circulación acontecidos en el T.M. de Roquetas de Mar a la unidad de Asesoría Jurídica y habiendo instruido los siguientes procedimientos reclamando la indemnización correspondiente a las entidades aseguradoras de los vehículos responsables de los daños, se ha comprobado que ha sido satisfecha la cantidad reclamada mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2022/1095. Diligencias de prevención 10/21. Siniestro 05/01/2023. Vehículo 6061LRJ. Daños: señal informativa en cl Almorávides con cl Alhambra. Aseguradora: EURO INSURANCE LIMITED. Cantidad satisfecha: 271,08€. Operación contabilizada en fecha 17 de octubre de 2023 con nº 120230009637 y nº de referencia 12023007936.

2023/3608. Diligencias de prevención 428/22. Siniestro 05/06/2023. Vehículo 9165GYW. Daños: señal de tráfico y bordillo en Av. Carlos III y Paseo de Los Castaños. Aseguradora: PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A.U. Cantidad satisfecha: 502,04€. Operación contabilizada en fecha 10 de octubre de 2023 con nº 120230009538 y nº de referencia 12023007838.

2023/4435. Diligencias de prevención 48/23. Siniestro 16/01/2023. Vehículo 1451LDK. Daños: bordillo de mampostería en Av. Alicún Km 3. Aseguradora: PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A.U.. Cantidad satisfecha: 196,68€. Operación contabilizada en fecha 06 de octubre de 2023 con nº 120230009398 y nº de referencia 12023007698.

2023/5344. Diligencias de prevención 72/23. Siniestro 24/01/2023. Vehículo 6907HBN. Daños: pilaña retráctil escamoteable en Plaza San Cayetano con cl. Manuel Machado. Aseguradora: AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA. Cantidad satisfecha: 134,45€. Operación contabilizada en fecha 08 de mayo de 2023 con nº 120230009106 y nº de referencia 12023007409.

2023/8468. Diligencias de prevención 251/23. Siniestro 25/03/2023. Vehículo 1352FYN. Daños: palmera en Av. Carlos III. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 334,10€. Operación contabilizada en fecha 10 de octubre de 2023 con nº 120230009532 y nº de referencia 12023007832.

2023/10771. Diligencias de prevención 430/23. Siniestro 26/05/2023. Vehículo 8790JDB. Daños: pilaña retráctil escamoteable en Cl Valle Inclán nº 8. Aseguradora: LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA S.A.. Cantidad satisfecha: 407,77€. Operación contabilizada en fecha 10 de octubre de 2023 con nº 120230009537 y nº de referencia 12023007837.

2023/13108. Diligencias de prevención 520/23. Siniestro 20/06/2023. Vehículo 8330HWR. Daños: muro de mampostería en Av. Carlos III nº 29. Aseguradora: GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 1048,00€. Operación contabilizada en fecha 27 de septiembre de 2023 con nº 120230008959 y nº de referencia 12023007298.

2023/15403. Diligencias de prevención 685/23. Siniestro 05/08/2023. Vehículo 6291GJP. Daños: bloque de mampostería y pintura de contorno de rotonda en Ctra Alicún rotonda Karting. Aseguradora: ADMIRAL EUROPE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.AU.. Cantidad satisfecha: 122,48€. Operación contabilizada en fecha 31 de octubre de 2023 con nº 120230010307 y nº de referencia 12023008476.

2023/15414. Diligencias de prevención 659/23. Siniestro 29/07/2023. Vehículo 6141BYY. Daños: desperfectos en palmera en Av. Carlos III. Aseguradora: PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cantidad satisfecha: 338,00€. Operación contabilizada en fecha 17 de octubre de 2023 con nº 120230009640 y nº de referencia 12023007939.

2023/15440. Diligencias de prevención 714/23. Siniestro 12/08/2023. Vehículo 5564JXH. Daños: bordillo, marco metálico y muro en Barranco La Escucha. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 169,11€. Operación contabilizada en fecha 31 de octubre de 2023 con nº 120230010338 y nº de referencia 12023008506.

2023/16308. Diligencias de prevención 760/23. Siniestro 22/08/2023. Vehículo 3637JNL. Daños: bloques de mampostería en Av. Carlos III 100. Aseguradora: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Cantidad satisfecha: 195,58€. Operación contabilizada en fecha 31 de octubre de 2023 con nº 120230010307 y nº de referencia 12023008476.

2023/16809. Diligencias de prevención 763/23. Siniestro 24/08/2023. Vehículo 6489GKV. Daños: farola de alumbrado público en Paseo Central nº 190. Aseguradora: INSURANCE COMPANY EUROINS AD -GLARUS IBERICA LOSS & RUN OFF MANAGEMEN S.L.. Cantidad satisfecha: 2360,61€. Operación contabilizada en fecha 27 de octubre de 2023 con nº 120230010065 y nº de referencia 12023008296.

2023/16998. Diligencias de prevención 850/23. Siniestro 22/09/2023. Vehículo C7715BVT. Daños: farola de alumbrado público, acerado y césped artificial en Av. Carlos III nº 82. Aseguradora: ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. Cantidad satisfecha: 282,36€. Operación contabilizada en fecha 31 de octubre de 2023 con nº 120230010331 y nº de referencia 12023008499.

2º Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023), por el que se le



delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO : Por lo anteriormente expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo de cada uno de los expedientes enumerados en el antecedente 1º dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a cada una de las entidades aseguradoras a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ07-23-006. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Atestado Núm.: A.C. 0150/22. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Roquetas de Mar. Adverso: A.I.G.C. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte 2023/4331.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2023:

“ANTECEDENTES

1.- Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 25 de diciembre de 2022 en Camino de Las Salinas hacia Camino de Los Parrales de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Passat y con matrícula 9055GNY y dando lugar las Diligencias de Prevención A.C. 0150/22.

2.-En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

Consta en el expediente informe emitido por el técnico municipal valorando los daños causados al patrimonio municipal en la cantidad de 517,16€, habiendo sido remitido al Juzgado en fecha 19/07/2023 reclamando indemnización como perjudicado.

Consta auto dictado por el Juzgado de fecha 3 de octubre 2023 requiriendo a A.I.G.C y a la entidad aseguradora Generali el pago de la indemnización de 517,15€.

Se ha comprobado que se ha contabilizado en Tesorería municipal en fecha 18 de octubre de 2023 el ingreso por parte del Juzgado de la cantidad de 517,15€ con número de operación 12023009727 y número de referencia 12023008010.



Por cuanto antecede, en virtud del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -: Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la incorporación en el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023, la licitación de la obra de instalación de 128 unidades de enterramiento en el Cementerio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023:

“A tenor de las facultades otorgadas en la materia, según el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y en relación al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), y con objeto de proceder a la tramitación del expediente de contratación de obra para su adjudicación, y de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El municipio de Roquetas de Mar se encuentra continuamente inmerso en la mejora y renovación de servicios básicos e infraestructuras dotacionales que se han deteriorado, son insuficientes o se encuentran en mal estado, no encontrándose por tanto desarrollando sus funciones correctamente y de manera óptima, bien por agotamiento debido a su uso en el tiempo o por el deterioro de los mismos, contribuyendo con la mejora de estos servicios a completar las dotaciones futuras del municipio.

Dentro de las obras ejecutadas en el interior del cementerio municipal quedaron por acometer futuras fases de ampliación de nichos dentro del mismo, abordando en este proyecto la ejecución de una ampliación de 128 unidades. Con motivo de la necesidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de cubrir el servicio, se redacta el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas, donde se recogen las características de las prestaciones a realizar objeto del contrato.

SEGUNDO. - Una vez advertida la necesidad que se va a satisfacer con motivo de la ejecución de la referida contratación, así como la correspondiente previsión del gasto que conllevaría, y encontrándose en redacción por los servicios municipales correspondientes la documentación preparatoria, debe ser incorporada en los nuevos términos modificados al Plan Anual de Contratación de 2023.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, acordó la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023.

CUARTO. - Existe crédito presupuestario para el contrato proyectado en el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023, por lo que en base a la justificación del antecedente primero se estima conveniente añadir la previsión de su contratación al Plan Anual de Contratación de 2023.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como

con las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1. Aprobar la incorporación en el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2023, aprobado por la junta de Gobierno Local de Roquetas de Mar de 27 de diciembre de 2022, de la licitación para el contrato de ejecución de la obra pública denominada "INSTALACION DE 128 UNIDADES DE ENTERRAMIENTO PREFABRICADAS A INSTALAR EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR".*
- 2. Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal, a los efectos indicados en el mismo."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial, ruta ciclista - CEIP Juan de Orea.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 7 de noviembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2023/2024, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la actividad Ruta Ciclista que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la actividad correspondiente del Gabinete de Educación Vial sobre Rutas Ciclistas en la que va a participar el CEIP JUAN DE OREA, que tendrá lugar los días 15 y 17 de Noviembre de 2023, de 9:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

I. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la actividad correspondiente a la programación del Gabinete de Educación Vial sobre la Ruta Ciclista que va a participar el CEIP JUAN DE OREA, que tendrá lugar los días 15 y 17 de noviembre de 2023, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- *Dar traslado a la Concejalía de Educación, y a Secretaría General.* ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las actividades del Gabinete de Educación Vial, ruta ciclista - CEIP Fco. Villaespesa.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 3 de noviembre de 2023:

“I. ANTECEDENTES

Con vistas a la planificación del Gabinete de Educación Vial para el curso escolar 2023/2024, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha elaborado la actividad Ruta Ciclista que se adjunta a la presente.

Es por lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la actividad correspondiente del Gabinete de Educación Vial sobre Rutas Ciclistas en la que va a participar el CEIP FCO. VILLAESPESA, que tendrá lugar los días 21, 22 y 24 de Noviembre de 2023, de 9:15 a 13:30 horas, con salida desde el centro educativo y finalización en el mismo, para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

I. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la actividad correspondiente a la programación del Gabinete de Educación Vial sobre la Ruta Ciclista que va a participar el CEIP FRANCISCO VILLAESPESA, que tendrá lugar los días 21, 22 y 24 de noviembre de 2023, con dicho recorrido por parte del Gabinete de Educación Vial de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicada en el ANEXO I.

2º.- Dar traslado a la Concejalía de Educación, y a Secretaría General. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la prestación del servicio de seguridad, vigilancia y aplicación de medidas de prevención y protección, por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, en los 18 centros educativos del municipio de septiembre a diciembre de 2023.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 30 de octubre de 2023:

”I. ANTECEDENTES

Para el inicio del presente curso escolar 2023/2024 sigue vigente la necesidad de solucionar ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares, con el añadido de hacer cumplir las medidas de prevención y protección, en los 18 CEIP Públicos del municipio, con refuerzo en varias de las puertas de acceso a los centros, tanto en el horario de entrada como en el de salida, al tratarse de zonas con mucha afluencia donde se concentran tanto los padres que acuden a

llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario, además de coordinar y hacer cumplir las medidas de prevención y seguridad.

Dichas carencias vienen determinadas por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local la totalidad de las necesidades requeridas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos disponibles.

Ante esta situación, por parte de esta Concejalía de Educación, y en colaboración con el Coordinador de Protección Civil, se está planificando un dispositivo para que los miembros de dicha agrupación, bajo la dirección del Coordinador, desempeñen dichos servicios en los mencionados centros escolares durante los meses de septiembre a diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio y modificación de 28 junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre estas materias, esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de SEGURIDAD, VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN de los alumnos de los 18 CEIP Públicos del municipio, durante el horario de entrada y salida en los propios centros, para el inicio del curso escolar 2023/2024, con abono de las dietas correspondientes en concepto de desplazamiento, formación y manutención, a razón de 14,10 euros/día por voluntario que presta el servicio, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, y según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter mensual y aprobación posterior por Resolución de Alcaldía-Presidencia, para el inicio del curso escolar 2023/2024 (de septiembre a diciembre de 2023), con un importe total estimado de 20.134,80 € (veinte mil ciento treinta y cuatro euros con ochenta céntimos)

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2269925 del vigente presupuesto de 2023, según Retención de Crédito adjunta en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil, a la Concejalía de Educación y Delegación de Gobierno Interior y Educación a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación para licitar el servicio de agencia de viajes para la emisión de billeteaje, alojamiento y alquiler de vehículos para las actividades y eventos programados por las delegaciones de Educación, Cultura y Juventud, 22/23.-**(bis) Serv. (P.A.S.)**.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de noviembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 19 de septiembre de 2023 y procedente de la Delegación de Cultura, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del servicio de agencia de viajes correspondiente a la emisión de billeteaje, alojamiento y alquiler de vehículos para el desarrollo de actividades y eventos incluidos en la programación de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:



Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), en virtud del valor estimado establecido.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00.-€) IVA incluido, cuya financiación será con cargo a las aplicaciones presupuestarias 020.03.323.226.99, 020.04.334.226.99.31 y 020.08.3342.226.99.38.

El Valor Estimado del contrato se establece en noventa y seis mil euros (96.000,00.-€), conformado por el precio base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de un año, más la posible prórroga prevista por una anualidad y un 20% de posibles modificaciones previstas.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de cuarenta mil euros (40.000,00.-€), más la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8.400,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos (48.400,00.-€), IVA incluido.

No se establecen lotes según se razona en el apartado 7 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del servicio será el técnico municipal de Cultura, Ricardo Roldán Infantes, redactor tanto de la Memoria Justificativa como del PPT. La Unidad de Ejecución y Seguimiento será la Delegación de Cultura y Juventud.

El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 27 de diciembre de 2022.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 29 de septiembre de 2023, según el cual se tramita un expediente, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en función del valor estimado del contrato y de los criterios de valoración establecidos.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado cuyo enlace se encuentra en la web del Ayuntamiento y se tramitará con las siguientes particularidades:

Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

No procederá constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 76.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

La oferta se presentará en un único sobre los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

En los supuestos en que el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscrita por el técnico o los técnicos que realicen la valoración.

En todo caso, la valoración a la que se refiere el apartado anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 24 de octubre de 2023 con

nota de conformidad del Secretario General de fecha 2 de noviembre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE BILLETEAJE, ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que la citada licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2023 aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de diciembre de 2023.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación en las que se han practicado las siguientes retenciones de crédito:

Anualidad	Aplicación	Importe	Núm. Operación	Fecha
2023	020.03.323.226.99	4.033,33.-€	220230016499	18/10/2023
2024	020.03.323.226.99	16.052,67.-€	220239000259	18/10/2023
2024	020.04.334.226.99.31	20.328,00.-€	220239000260	18/10/2023
2024	020.08.3342.226.99.3 8	7.986,00.-€	220239000261	18/10/2023

Consta el preceptivo certificado de límites del art. 174 del TRLRHL al tratarse de un contrato que se desarrolla en dos ejercicios presupuestarios, emitido por el Sr. Interventor en fecha 23 de octubre de 2023, en el que se hace constar que se cumple con lo preceptuado en el mismo.

Cuarto.- Proponer como Responsable del Contrato al técnico municipal Ricardo Roldán Infantes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Cultura y Juventud, al Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente servicio de mantenimiento de los portales web, aplicaciones, dominios, hosting y correo electrónico para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 41/23.-Serv. (P.A.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de noviembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 4 de octubre de 2023 y procedente de la Delegación de Función Pública, Atención Ciudadana, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PORTALES WEB, APLICACIÓN, DOMINIOS, HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en el expediente la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato de servicio en función de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará de manera anticipada con carácter ordinario mediante procedimiento abierto de adjudicación, en virtud del valor estimado del contrato, al ser su importe superior a 140.000,00 euros e inferior a 215.000,00 euros.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta euros (164.560,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previsto, cuya financiación será con cargo a fondos propios y el gasto será imputable a la aplicación presupuestaria 035.00.920.227.06.

Al tratarse de un contrato tramitado anticipadamente al comenzar su ejecución material en el ejercicio siguiente, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de doscientos cuatro mil euros (204.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para los dos lotes y los dos años de duración inicial se establece en ciento treinta y seis mil euros (136.000,00.-€), más la cantidad de veintiocho mil quinientos sesenta euros (28.560,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento sesenta y cuatro mil quinientos euros (164.560,00.-€), IVA incluido.

Se establecen dos (2) lotes en virtud de la tipología de la prestación:

LOTE 1: Mantenimiento e integración de los portales webs municipales y las aplicaciones móviles (APP's).

LOTE 2: Hosting, cuentas de correo electrónico, gestión de DNS y dominios pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

LOTE 1: Mantenimiento e integración de los portales webs municipales y las aplicaciones móviles (APP's).

El presupuesto base de licitación de este lote se establece en ciento veintiún mil euros (121.000,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previstos.

El valor estimado para este lote se establece en ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de dos años, más la posible prórroga de duración un año.

El precio máximo se establece en cien mil euros (100.000,00.-€), más la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ciento veintiún mil euros (121.000,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previstos.

LOTE 2: Hosting, cuentas de correo electrónico, gestión de DNS y dominios pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El presupuesto base de licitación de este lote se establece en cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previstos.

El valor estimado para este lote se establece en cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido para la duración inicialmente prevista de dos años, más la posible prórroga de duración un año.

El precio máximo para este lote se establece en treinta y seis mil euros (36.000,00.-€), más la cantidad de siete mil quinientos sesenta euros (7.560,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00.-€) IVA incluido, para los dos años de duración inicialmente previstos.

La duración del contrato será de 2 años desde la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo, susceptible de ser prorrogado por una anualidad más, en régimen de 2 + 1.

Se propone como responsable del contrato al redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT, Francisco José Galindo Cañizares, como responsable de Transformación Digital. La unidad de ejecución y seguimiento será la Delegación de Función Pública, Atención Ciudadana, Empleo, Proyectos Europeos y Transformación Digital.

Se hace constar que el referido contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 27 de diciembre de 2022.

Obra en el expediente Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de febrero de 2023 asumiendo el informe de necesidad y el de insuficiencia de medios, y ordenando la incoación del

procedimiento.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto en virtud del valor estimado del contrato conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, para la duración inicialmente prevista de dos (2) años, más una posible prórroga de carácter anual, en régimen de 2 + 1.

Consta certificado de límites del art. 174 del TRLRHL de fecha 24 de octubre de 2023 de la Intervención municipal en el que se concluye que se cumple con lo especificado en el mismo.

En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 25 de octubre de 2023 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 2 de noviembre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título

sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejala-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE PORTALES WEB, APLICACIONES, DOMINIOS, HOSTING Y CORREO ELECTRÓNICO, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 156 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que el referido contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2023 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 27 de diciembre de 2022.

Segundo.- Proponer como responsable del contrato al técnico municipal Jesús Javier Visiedo Lorente, redactor tanto de la memoria justificativa como del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación, previa fiscalización por el Interventor Municipal, quien emitirá informe en el sentido que proceda.

La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.920.227.06 que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante tramitación anticipada.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la LCSP, este contrato se tramita anticipadamente al comenzar la ejecución material en el ejercicio siguiente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Se refleja a continuación retenciones de crédito para ejercicios futuros (2024 y 2025) practicadas con cargo a la aplicación presupuestaria 035.00.920.227.06 y realizadas con fecha 10 de octubre de 2023:

LOTE 1: Ciento veintiún mil euros (121.000,00.-€), sesenta mil quinientos euros (60.500,00.-€) para cada anualidad, con número de operación 220239000248.

LOTE 2: Cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560,00.-€), veintiún mil setecientos ochenta euros (21.780,00.-€) para cada anualidad, con número de operación 220239000249.

Se incorpora el preceptivo certificado de límites del art. 174 del TRLRHL de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por el Interventor municipal, al tratarse de un contrato que afecta a más de un ejercicio presupuestario, en el que se recoge que se cumple con lo preceptuado en el mismo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Transformación Digital, al técnico propuesto como responsable del contrato y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para el suministro en régimen de adquisición de caramelos, carbón dulce, roscones o troncos de Reyes y señalética para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024, 21/23.-Sum. (P.A.S.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 9 de octubre de 2023 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro en régimen de adquisición de caramelos, carbón dulce, roscones o troncos de Reyes y señalética necesarios para el correcto desarrollo de las cabalgatas de Reyes Magos 2024 a celebrar en el término municipal de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación determinado, estableciéndose dos lotes en función de la tipología de las prestaciones objeto del contrato.

La duración del contrato se extenderá desde la formalización de la adjudicación, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y hasta que se firme el acta de entrega y recepción del suministro, momento en el que empezará a surtir efecto.

El plazo de ejecución se iniciará el 5 de enero de 2024 y finalizará el 6 de enero de 2024.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.617,45.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 020.09.338.226.09.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de TREINTA Y MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (31.155,75.-€).

El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (31.155,75.-€), más la cantidad de dos mil ochocientos euros con noventa y dos céntimos de euro (2.800,92.-€) en concepto de IVA al 10% correspondiente al LOTE 1, más la cantidad de seiscientos sesenta euros con setenta y ocho céntimos de euro (660,78.-€) en concepto de IVA al 21% correspondiente al LOTE 2, lo que hace un total de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (34.617,45.-€), IVA incluido.

Se establecen dos (2) lotes en función de la tipología de la prestación:

LOTE 1: Productos de alimentación: Caramelos, Carbón Dulce y Roscones o Troncos de Reyes.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta mil ochocientos diez euros con doce céntimos de euro (30.810,12.-€) IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de veintiocho mil nueve euros con veinte céntimos de euro (28.009,20.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de veintiocho mil nueve euros con veinte céntimos de euro (28.009,20.-€), más la cantidad de dos mil ochocientos euros con noventa y dos céntimos de euro (2.800,92.-€) en concepto de IVA al 10%, lo que hace un total de treinta mil ochocientos diez euros con doce céntimos de euro (30.810,12.-€) IVA incluido.

LOTE 2: Señalética.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de tres mil ochocientos siete euros con treinta y tres céntimos de euro (3.807,33.-€), IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (3.146,55.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de tres mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (3.146,55.-€), más la cantidad de seiscientos sesenta euros con setenta y ocho

céntimos de euro (660,78.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de tres mil ochocientos siete euros con treinta y tres céntimos de euro (3.807,33.-€), IVA incluido.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Se propone como responsable del contrato al responsable a la técnico municipal Josefa Rodríguez Gómez, corredactora tanto de la memoria justificativa como del PPT. La unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo será la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

Se hace constar que si bien la referida licitación no se encontraba incluida en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha procedido mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2023 a su incorporación para continuar con la tramitación del mismo.

Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación propuesto.

En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 18 de octubre de 2023 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 30 de octubre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración



Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO en régimen de adquisición de caramelos, carbón dulce, roscones o troncos de Reyes y señalética para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 organizadas por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición,

quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que si bien la referida licitación no se encontraba incluida en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha procedido mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2023 a su incorporación para continuar con la tramitación del mismo, según se recoge en el certificado de fecha 10 de octubre de 2023 que acompaña el expediente.

Segundo.- Proponer como responsable del contrato a la técnico municipal Josefa Rodríguez Gómez.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación en las que se han efectuado retenciones de crédito de ejercicios presupuestarios con las siguientes referencias:

La financiación de los referidos suministros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 020.09.338.226.09 FESTEJOS POPULARES que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito de ejercicios futuros:

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Nº Op.</i>	<i>Importe</i>
<i>LOTE 1</i>	<i>2024</i>	<i>18/10/2023</i>	<i>220239000266</i>	<i>30.810,12.-€</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>2024</i>	<i>18/10/2023</i>	<i>220239000267</i>	<i>3.807,33.-€</i>

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.



11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente servicio de consultoría en la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Roquetas de Mar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation, 38/23.-Serv. (P.A.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 30 de octubre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se solicita con fecha 27 de septiembre de 2023 procedente de la unidad de Turismo y Playas, incoación del expediente de contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ROQUETAS DE MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATIONEU C14.11.2-, habiéndose dictado el 16 de agosto de 2023 la Resolución de concesión de la subvención en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, y aceptada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023, destinando al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cantidad de dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00.-€) para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino ROQUETAS DE MAR, financiada en su totalidad por la Unión Europea mediante los fondos Next Generation-EU- en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, para ayudar a poner en marcha las actuaciones contempladas transformadoras del actual modelo turístico, repartidas entre los cuatro ejes programáticos: Transición verde y sostenible, Mejora de la eficiencia energética, Transición digital, y Competitividad. Es dentro del Eje 4 Competitividad, donde se enmarca la Actuación nº 4 "Gestión del Plan de Sostenibilidad Turística del Destino de Roquetas de Mar", cuyo objetivo es la asistencia técnica para su correcta ejecución, supervisión, gestión y justificación.

Constituye el objeto de la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica, mediante la contratación de una consultora especializada, para la correcta gestión, ejecución y justificación de cada uno de los ejes y actuaciones de que se compone el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Roquetas de Mar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Política Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme,

recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”; Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”, mecanismo de cooperación entre los tres niveles de Administración: Administración General del Estado -Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-, Comunidades Autónomas - Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía-, y Entidades Locales -Ayuntamiento de Roquetas de Mar-, que persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, e incluye diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y movilidad sostenibles, un sistema de economía circular, que informe, mentalice e implique a todos lo que participan en la gestión y uso de las playas, la adaptación al cambio climático del destino y sus infraestructuras, regeneración del fondo marino, mitigación del cambio climático mediante sistemas de energía renovables, transición digital, gestión inteligente de los aparcamientos de playa, y mantenimiento de la competitividad del destino, las mejoras en las playas, y nuevos productos e infraestructuras turísticos para la desestacionalización del destino y la promoción de Roquetas de Mar como destino náutico, de salud, deportivo y accesible, aprovechando los recursos naturales y el carácter dinamizador de la actividad turística.

Por tanto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato es la necesidad de prestar, por parte de la entidad adjudicataria, los servicios de consultoría y asesoría externa destinados a ofrecer el apoyo necesario para la gestión, seguimiento de la ejecución y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD) de Roquetas de Mar, atendiendo a la normativa general de subvenciones y particular de los fondos Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de las actividades a realizar, e incluyendo los factores de todo orden tenidos en cuenta para la justificación, idoneidad y eficiencia en la contratación emitido por la gestora del servicio de Turismo y Playas, cuyo contenido será igualmente publicado en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, de manera que cualquier

incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, se designará como responsable del contrato a Rocío Cobos Morales, técnico municipal gestora de Turismo y Playas, redactora de memoria y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Delegación de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

No procede la división del objeto del contrato en lotes en este expediente pues la prestación de los servicios de consultoría y asistencia debe ejecutarse de forma coordinada siguiendo unos mismos parámetros de calidad, y objetivos y finalidad comunes, considerándose la ejecución de todas las prestaciones una unidad funcional, por lo que el conjunto global de prestaciones a realizar se considera indivisible desde el punto de vista técnico ya que existe una relación material directa e inseparable entre las prestaciones de las actividades y la complementariedad entre las mismas, que además imposibilitaría su correcta ejecución en los términos descritos en el pliego técnico, pues las prestaciones en su conjunto requieren unos objetivos y estándares de calidad que exigen su ejecución global, respecto al correcto seguimiento y ejecución de las actuaciones definidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Roquetas de Mar. Ello exige que atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, la correcta ejecución de cada una de sus partes está interrelacionada con la elaboración de las demás, debiendo llevarse a cabo de una manera conjunta y coordinada, y atendiendo a un único y mismo fin, para el debido cumplimiento de la normativa, condicionantes y requisitos en torno al mecanismo europeo de recuperación, transformación y resiliencia y plan de sostenibilidad turística en destino, con concreción al PSTD de Roquetas de Mar.

El presupuesto base de licitación es de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (99.173,55.-€) más VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (20.826,45 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00.-€), para los dos años de duración del contrato. A título informativo, el presupuesto anual asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euro (49.586,78 €) más diez mil cuatrocientos trece euros y veintidós céntimos de euro (10.413,22 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) para una anualidad. De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL

OCHO EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (119.008,27.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para la duración de dos anualidades, sin posibilidad de prórrogas, más el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.

El importe del contrato está financiado al 100 % por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dejando constancia en la memoria justificativa del procedimiento de la ausencia de doble financiación del contrato.

Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto y financiación afectada, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y que los recursos que los financian sean ejecutivos. De no adjudicarse o celebrarse el contrato se estará a lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP.

El plazo de duración del contrato comenzará en la fecha de su formalización en documento administrativo y se extenderá hasta diciembre de 2025, fecha que coincide con el plazo de finalización de la ejecución del PSTD de Roquetas de Mar, en atención al plazo de ejecución de la actuación objeto de contrato en dos anualidades no prorrogables desde enero de 2024 a diciembre de 2025.

Se propone como responsable del contrato a la redactora tanto de la memoria justificativa como del PPT, Rocío Cobos Morales, como Técnico de Turismo. La unidad de ejecución y seguimiento será la Delegación de Turismo y Playas.

Se hace constar la referida licitación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2023 aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 27 de diciembre de 2022.

Figura en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2023 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo el informe de necesidad y la insuficiencia de medios.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado, en virtud del valor estimado.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se deberá efectuar el anuncio de licitación y la convocatoria de la misma que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Deberá incorporarse el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención con anterioridad a la aprobación del expediente.

Consta en el expediente certificado de límites del art. 174 TRLRHL emitido con fecha 5 de octubre de 2023 por el Sr. Interventor en el que se recoge que se cumple con lo preceptuado en el citado artículo.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2023 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 27 de octubre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Se deja constancia que deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia

de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalia-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO ROQUETAS DE MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en los art. 156 a 159 del citado precepto legal, según los cuales todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que la citada licitación se encuentra recogida en el Plan de Contratación 2023 aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de diciembre de 2023.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 020.12.430.227.06 COMPETITIVIDAD, con código de gasto/proyecto 2023/2/02012/4/4, en la que se han efectuado la siguientes retención de crédito para atender los gastos referidos a la citada actuación:

Fecha	Importe	Nº Operación
04/10/2023	120.000,00.-€	220230015960

Cuarto.- Proponer como Responsable del Contrato a la técnico municipal de Turismo, Rocío Cobos Morales.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Turismo, a la técnico propuesta como Responsable del Contrato, y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente suministro en régimen de alquiler de estructuras, equipamientos y otros elementos para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024, 20/23.-Sum. (P.A.S.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 9 de octubre de 2023 y procedente de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación del suministro en régimen de alquiler de estructuras, equipamientos y otros elementos necesarios para el desarrollo de las cabalgatas de Reyes Magos 2024 a celebrar en el término municipal de Roquetas de Mar organizados por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de suministro en virtud de lo establecido en los art. 16 y 25 de la LCSP, de carácter ordinario y cuya tramitación se propone mediante procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación determinado, estableciéndose cuatro lotes en función de la tipología de las prestaciones objeto del contrato.

La duración del contrato se extenderá desde la formalización de la adjudicación, que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y hasta que se firme el acta de entrega y recepción del suministro, momento en el que empezará a surtir efecto.

El plazo de ejecución se iniciará el 5 de enero de 2024 y finalizará el 6 de enero de 2024.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (35.561,66.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: LOTES 1, 2 y 3 020.09.338.203.04 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJES FESTEJOS Y LOTE 4 020.09.338.226.09 FESTEJOS POPULARES.

El Valor estimado del contrato se establece en la cuantía de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.389,80.-€).

El precio máximo total establecido para el presente contrato de suministro será de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.389,80.-€), más la cantidad de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS céntimos de euro (6.171,86.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (35.561,66.-€), IVA incluido.

Se establecen cuatro (4) lotes en función de la tipología de la prestación:

LOTE 1: Escenario.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.778,82.-€), IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de mil cuatrocientos setenta euros con diez céntimos de euro (1.470,10.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de mil cuatrocientos setenta euros con diez céntimos de euro (1.470,10.-€), más la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro (554,67.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos de euro (1.778,82.-€), IVA incluido.

LOTE 2: Vallas.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de veintiún mil novecientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos de euro (21.921,57.-€), IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de dieciocho mil ciento diecisiete euros (18.117,00.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de dieciocho mil ciento diecisiete euros (18.117,00.-€), más la cantidad de tres mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.804,57.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintiún mil novecientos veintiún euros con cincuenta y siete céntimos de euro (21.921,57.-€), IVA incluido.

LOTE 3: Equipo Audiovisual.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de tres mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (3.786,45.-€), IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de tres mil ciento veintinueve euros con treinta céntimos de euro (3.129,30.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de tres mil ciento veintinueve euros con treinta céntimos de euro (3.129,30.-€), más la cantidad de seiscientos cincuenta y siete euros con quince céntimos de euro (657,15.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de tres mil setecientos ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (3.786,45.-€), IVA incluido.

LOTE 4: Prendas de vestir, accesorios especiales y artículos textiles para la caracterización de los Reyes Magos, Pajes y demás séquito de las Cabalgatas.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ocho mil setenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos de euro (8.074,82.-€), IVA incluido.

El valor estimado se fija en la cantidad de seis mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (6.673,40.-€), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

El precio máximo se establece en la cantidad de seis mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos de euro (6.673,40.-€), más la cantidad de mil cuatrocientos un euro con cuarenta y dos euros (1.401,42.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de ocho mil setenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos de euro (8.074,82.-€), IVA incluido.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

Se propone como responsable del contrato a la técnico municipal Josefa Rodríguez Gómez. La unidad encargada de supervisar la ejecución y seguimiento del mismo será la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

Se hace constar que si bien la referida licitación no se encontraba incluida en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha procedido mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2023 a su incorporación para continuar con la tramitación del mismo.

Obra en el expediente Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 ordenando la incoación del expediente, asumiendo en ese acto el informe de necesidad que se recoge en la Memoria Justificativa.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario en virtud del valor estimado del contrato y el criterio de adjudicación propuesto.

En el expediente consta el preceptivo informe jurídico de fecha 18 de octubre de 2023 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 30 de octubre de 2023 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Se incorporará el preceptivo informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal antes de la aprobación del referido expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias

sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO en régimen de alquiler estructuras, equipamientos y otros elementos para las Cabalgatas de Reyes Magos 2024 organizadas por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 del citado precepto legal, según lo cual todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta teniendo en cuenta el criterio de adjudicación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se hace constar que si bien la referida licitación no se encontraba incluida en el Plan de Contratación 2023 aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se ha procedido mediante acuerdo adoptado por el órgano de contratación de fecha 9 de octubre de 2023 a su incorporación para continuar con la tramitación del mismo, según se recoge en el certificado de fecha 10 de octubre de 2023 que acompaña el expediente.

Segundo.- Proponer como responsable del contrato a la técnico municipal Josefa Rodríguez Gómez.

Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159.6 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez días (10) hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Cuarto.- Autorizar el gasto que comporta la presente licitación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación en las que se han efectuado retenciones de crédito de ejercicios presupuestarios con las siguientes referencias:

La financiación de los referidos suministros se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 020.09.338.203.04 ARRENDAMIENTO MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJES FESTEJOS para los LOTES 1, 2 y 3, y 020.09.338.226.09 FESTEJOS POPULARES para el LOTE 4, que constan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lotes	Anualidad	Fecha	Nº Op.	Importe
LOTE 1	2024	18/10/2023	220239000262	1.778,82.-€
LOTE 2	2024	18/10/2023	220239000263	21.921,57.-€
LOTE 3	2024	18/10/2023	220239000264	3.074,45.-€
LOTE 4	2024	18/10/2023	220239000265	8.074,82.-€

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, a la Responsable del Contrato y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la primera prórroga del contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades del Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 6 de noviembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de octubre de 2021, se adjudicó a la UTE Instalaciones Eléctricas Segura – Ilproal Almería, con CIF U04866836, el contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades del municipio de Roquetas de Mar, por los siguientes precios unitarios:

FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL		
ALUMBRADO ORNAMENTAL	Precio por unidad IVA no incluido	Precio por unidad IVA INCLUIDO
ARCOS LUMINOSOS	223,79 €	270,79 €
PÓRTICOS	2.237,90 €	2.707,86 €



LETRERO FELICES FIESTAS	360,01 €	435,61 €
GUIRNALDAS	1.751,40 €	2.119,19 €
FIESTAS NAVIDEÑAS	Precio por unidad IVA no incluido	Precio por unidad IVA INCLUIDO
Arcos luminosos NAVIDAD.	223,79 €	270,79 €
Motivos navideños	223,79 €	270,79 €
Estructuras decorativas: Pinos/Conos	2.140,60 €	2.590,13 €
Estructuras decorativas: Motivos 3D navideños	5.643,40 €	6.828,51 €
Figura ornamental navideña de gran altura.	97.300,00 €	117.733,00 €
Alumbrado ornamental de palmeras con tiras LED.	82,71 €	100,08 €

Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete, además a proceder al montaje entre 30 y 36 horas previas a la hora programada para la iniciación de la festividad.

El plazo de desmontaje se realizará en horario de mañana de 9:00 a 13:00 horas, ambas incluidas.

El tiempo de respuesta en caso de avería será inferior a 1 hora.

Se incrementa en 50 el número de arcos luminosos establecidos.

Siendo el Presupuesto base de licitación, el límite de gasto establecido para el presente contrato, por la cantidad de UN MILLÓN CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS (1.004.097,00.-€), más DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (210.860,37.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.214.957,37.-€) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

A título informativo, se hace constar que el presupuesto base de licitación anual es de quinientos dos mil cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos (502.048,50.-€), más ciento cinco mil cuatrocientos treinta euros y diecinueve céntimos (105.430,19.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de seiscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros y sesenta y nueve céntimos (607.478,69.-€) IVA incluido.

Segundo.- Se formalizó contrato administrativo el 19 de noviembre de 2021, siendo el plazo de duración de dos años, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y dos posibles prórrogas.

Tercero.- Con fecha 9 de agosto de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 30 de agosto de 2023, se remitió a Contratación informe del responsable del contrato, del siguiente tenor literal:

“ Se dispone de toda la documentación técnica para la correcta ejecución del mismo, ajustándose a las determinaciones del pliego que sirvió de base para formalizar la Licitación del suministro. Es por lo que, habiéndose cumplido con las condiciones técnicas fijadas en el contrato por parte de la Empresa adjudicataria, el técnico Municipal que suscribe, propone la prórroga del mismo con la empresa adjudicataria.

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.”

Cuarto.- Se ha practicado RC por importe de 101.246,45.-€ y número de operación 220230015718 y certificado de límites de gasto plurianual.

Quinto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 3 de noviembre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, Dña. Dolores del Pilar González Espinosa de fecha 6 de noviembre de 2023.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro en régimen de alquiler del alumbrado ornamental para la celebración de las festividades del municipio de Roquetas de Mar, de conformidad con el de la que fue adjudicatario la UTE Instalaciones Eléctricas Segura – Ilproal Almería, con CIF U04866836, por los siguientes precios unitarios:

FESTIVIDADES DEL TÉRMINO MUNICIPAL		
ALUMBRADO ORNAMENTAL	Precio por unidad IVA no incluido	Precio por unidad IVA INCLUIDO
ARCOS LUMINOSOS	223,79 €	270,79 €
PÓRTICOS	2.237,90 €	2.707,86 €
LETRERO FELICES FIESTAS	360,01 €	435,61 €

GUIRNALDAS	1.751,40 €	2.119,19 €
FIESTAS NAVIDEÑAS	Precio por unidad IVA no incluido	Precio por unidad IVA INCLUIDO
Arcos luminosos NAVIDAD.	223,79 €	270,79 €
Motivos navideños	223,79 €	270,79 €
Estructuras decorativas: Pinos/Conos	2.140,60 €	2.590,13 €
Estructuras decorativas: Motivos 3D navideños	5.643,40 €	6.828,51 €
Figura ornamental navideña de gran altura.	97.300,00 €	117.733,00 €
Alumbrado ornamental de palmeras con tiras LED.	82,71 €	100,08 €

Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete, además a proceder al montaje entre 30 y 36 horas previas a la hora programada para la iniciación de la festividad.

El plazo de desmontaje se realizará en horario de mañana de 9:00 a 13:00 horas, ambas incluidas.

El tiempo de respuesta en caso de avería será inferior a 1 hora.

Se incrementa en 50 el número de arcos luminosos establecidos.

Siendo el Presupuesto base de licitación, el límite de gasto establecido para el presente contrato, por la cantidad de UN MILLÓN CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS (1.004.097,00.-€), más DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (210.860,37.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.214.957,37.-€) IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

A título informativo, se hace constar que el presupuesto base de licitación anual es de quinientos dos mil cuarenta y ocho euros y cincuenta céntimos (502.048,50.-€), más ciento cinco mil cuatrocientos treinta euros y diecinueve céntimos (105.430,19.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de seiscientos siete mil cuatrocientos setenta y ocho euros y sesenta y nueve céntimos (607.478,69.-€) IVA incluido.

Segundo.- La duración de la presente prórroga será de un año desde el 19 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2024

Tercero.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 607.478,69.-€.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Deportes y al Servicio de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas de los sistemas contra incendios.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de noviembre de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de octubre de 2021, se adjudicó a EULEN SEGURIDAD, S.A. con CIF A28369395, el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas y demás elementos de los sistemas contra incendios de las distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (76.528,92.-€), más DIECISEIS MIL SETENTA Y UN EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (16.071,08.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto total de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (92.600,00.-€) IVA incluido

Segundo.- Se formalizó contrato administrativo el 16 de noviembre de 2021, siendo el plazo de duración de 1 año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y tres posibles prórrogas.



Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de 16 de mayo de 2022 acordó la aprobación de la modificación del contrato de servicio referenciado con un importe de 9.899,01.-€ IVA incluido, por lo que el importe del contrato es actualmente de 102.499,00.-€.

Cuarto.- La primera de las prórrogas se acordó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de agosto de 2022 con una duración de un año, desde el 16 de noviembre de 2022 al 15 de noviembre de 2023.

Quinto.- Con fecha 19 de julio de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 21 de julio de 2023, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Se ha practicado RC por importe de 17.083,88.-€ y número de operación 220230015771.

Sexto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 4 de octubre de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, Dña. Dolores del Pilar González Espinosa de fecha 30 de octubre de 2023.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la segunda prórroga, con una duración de un año, del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reposición de piezas y demás elementos de los sistemas contra incendios de las distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil adjudicataria Eulen Seguridad S.A. con CIF A28369395, por importe de ciento dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros (102.499,00.-€), para el período desde el 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2024.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 102.499,00.-€.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a la Delegación de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo y Fondos Europeos y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

15º. Proposición relativa a la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato mixto para la patrimonialización/adaptación de espacio expositivo.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 9 de noviembre de 2023:



"I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2023 y número de anotación 43100, PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A. con CIF: A04127684, empresa adjudicataria del servicio/suministro de referencia, presentó escrito en sede electrónica acompañado del PROYECTO DE PATRIMONIALIZACIÓN / ADAPTACIÓN del espacio expositivo al que se refiere el contrato. En dicho escrito se solicita la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato hasta 15 días posteriores a la comunicación de las conclusiones y aportaciones, tanto del Comité Científico Asesor como de los técnicos municipales, con el objeto de poder incluir en el documento las rectificaciones pertinentes y su aplicación a la fase final de producción de los diversos elementos expositivos.

Segundo.- En relación con dicho escrito, con fecha 8 de noviembre de 2023, el responsable del contrato, D. Manuel Cruz García, emitió informe técnico del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

<< 1.- El contrato de referencia entró en vigor el 11 de abril de 2023, con un plazo de ejecución de tres meses: 2 meses para la entrega del proyecto y 1 mes para la entrega del material definido (total 91 días).

2.- Tras la presentación del anteproyecto y previa solicitud de la empresa adjudicataria, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2023, acordó suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato desde el 10/05/2023 hasta el 30/09/2023. Dicha suspensión estuvo motivada por el cumplimiento del trámite de participación ciudadana prescrito por los pliegos: a) correo electrónico habilitado para aportaciones y sugerencias de ciudadanos y colectivos (hasta el 15-08-2023), así como la revisión de dicho anteproyecto por el Comité Científico Asesor (hasta el 30-09-2023).

3.- En función de la citada suspensión, y una vez concluido el trámite de participación ciudadana, el plazo de ejecución del contrato se reinicia el 1 de octubre de 2023, de lo que queda constancia documental en el expediente mediante el acta de reinicio firmada por la representante legal de la empresa adjudicataria y el responsable del contrato, de fecha 26 de septiembre de 2023.

4.- Desde la entrada en vigor del contrato hasta la suspensión temporal del mismo habían transcurrido 29 días. Por tanto, desde el 1 de octubre (fecha de reinicio) restan 62 días hasta la finalización del contrato.

5.- Puesto que el plazo de ejecución establecido es tres meses: 2 para la entrega del proyecto y 1 para la entrega del material definido, la fecha límite para la presentación del PROYECTO por parte de la empresa era el 2 de noviembre de 2023.

6.- Dicho proyecto fue entregado por la empresa adjudicataria dos días antes de la fecha establecida, es decir, el 30 de octubre de 2023, cumpliendo el documento con los requisitos técnicos requeridos por los pliegos.

7.- Con fecha 7 de noviembre, y tras una primera revisión general del proyecto por los técnicos municipales, se procede al envío del mismo a los miembros del Comité Científico para su revisión, aportaciones o rectificaciones que procedan, con la finalidad de garantizar el rigor histórico, arquitectónico y patrimonial de los contenidos y sus modos de presentación en el espacio expositivo y participativo objeto del expediente.

CONCLUSIONES

En este momento de la ejecución del contrato, y dada la naturaleza y trascendencia del mismo, la empresa adjudicataria no está legitimada para validar unilateralmente su propio proyecto. Dicha validación requiere la exhaustiva revisión del mismo por los técnicos municipales, así como el análisis y aportaciones que correspondan por parte del Comité Científico Asesor. Estas aportaciones deberán ser incorporados al proyecto, con la supervisión del responsable del contrato y el técnico de seguimiento y ejecución del mismo, antes de su aplicación a la fase final de producción y entrega de los diversos elementos expositivos.

En consecuencia, el técnico que suscribe, como responsable del contrato, y con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las prestaciones encomendadas al adjudicatario en la última fase de ejecución, se pronuncia favorablemente acerca de la oportunidad de proceder a la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente a la entrega del proyecto por la empresa adjudicataria, es decir, desde al 1 de noviembre de 2023 hasta 15 días naturales posteriores a la emisión de informe de aportaciones y rectificaciones por el Comité Científico Asesor y visto bueno final de los técnicos municipales.

A partir de ese momento, en cumplimiento del plazo de ejecución, la empresa dispondría de un mes y dos días para la producción final y entrega de los diversos elementos expositivos requeridos por el contrato.

De lo que informo al órgano de contratación a los efectos oportunos. >>

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería núm. 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Acordar la suspensión temporal de la ejecución del contrato de Patrimonialización / Adaptación de espacio Expositivo de Titularidad Municipal desde el día siguiente a la entrega del proyecto por la empresa adjudicataria, es decir, desde al 1 de noviembre de 2023 hasta 15 días

naturales posteriores a la emisión de informe de aportaciones y rectificaciones por el Comité Científico Asesor y visto bueno final de los técnicos municipales.

A partir de ese momento, en cumplimiento del plazo de ejecución, la empresa dispondría de un mes y dos días para la producción final y entrega de los diversos elementos expositivos requeridos por el contrato.

Dicha suspensión temporal se realiza de conformidad con el artículo 208.1 de la LCSP, sin la indemnización establecida en el art. 208.2 de la LCSP, ya que la presente suspensión no implica daño o perjuicio alguno para la contratista, sino que constituye un trámite necesario para la correcta ejecución del contrato en su fase final.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la Intervención Municipal, así como a la Alcaldía-Presidencia, al responsable del contrato en su ejecución (Manuel Cruz García), al técnico del seguimiento y ejecución (Agustín Martínez Aparicio) y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

16º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato privado de Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 31 de octubre de 2023:

“I. ANTECEDENTES

Primero.- CONTRATO PRIVADO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. EXP. 17/23.-PRIVADO.

El objeto de este contrato es la suscripción por parte del Ayuntamiento de un seguro que médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves y hospitalización con aseguradora que tengan concierto con la Clínica Universidad de Navarra, en sus distintas sedes, con coberturas adicionales de seguimiento de patologías graves, y pruebas diagnósticas especializadas en sus sedes, para personas afectas al Acuerdo de personal Funcionario/Convenio colectivo de personal

laboral, personal eventual, cargos públicos y personal de organismos autónomos dependiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Asimismo, se precisa la contratación de un seguro de asistencia médica sanitaria para cobertura de los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya que actualmente carecen de póliza que asegure la asistencia sanitaria a dichos funcionarios.

Se designa como responsable del contrato a la Responsable de Prestaciones Económicas del Área de Gobierno Interior y Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Doña María José Rodríguez González, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Recursos Humanos la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV PARA TODOS LOS LOTES:

66512220-0 Servicios de seguros médicos

66512200-4 Servicios de seguros de asistencia técnica médica

66512201-7 Servicios de seguro voluntario de asistencia médica

RÉGIMEN: *Privado artículo 25.1.a)1ºLCSP*

PROCEDIMIENTO: *Abierto, sujeto a regulación armonizada.*

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: *Ordinaria*

- REMC: *PROCEDE*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato: *El presupuesto base de licitación establecido es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (389.806,80.-€), de prima total para las dos anualidades de duración del presente contrato. Exento de IVA.*

VALOR ESTIMADO del contrato: *De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (856.173,28.-€). En este caso el valor estimado está constituido por el presupuesto base de licitación determinado por la prima pagadera para dos anualidades de duración del contrato, y el posible incremento de hasta un 3% en cada anualidad (o inferior según oferta) por posible regularización de la prima, más un posible incremento del precio inicial de hasta un máximo del 5% en concepto de incorporaciones a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con carácter anual. Conforme al artículo 101.11.a) LCSP, en los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su valor estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades: a) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.*

Para cada anualidad se prevé, como máximo, un incremento del 3 % (o inferior según oferta), por regularizaciones de la prima derivadas de la actualización de la misma. Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización/regularización de póliza, conforme a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

LOTE 1: Seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Presupuesto base de licitación para el LOTE 1: Ciento veintidós mil seiscientos un euro con sesenta céntimos de euro (122.601,60.-€), para los dos años de duración inicialmente previstos.

LOTE 2: Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves en la Clínica Universidad de Navarra, para las personas afectas al convenio colectivo, personal eventual y cargos públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cobertura adicional de seguimiento de patologías graves y pruebas diagnósticas especializadas.

Presupuesto base de licitación para el LOTE 2: Doscientos sesenta y siete mil doscientos cinco euros con veinte céntimos de euro (267.205,20.-€), para la duración inicialmente prevista de dos (2) años.

Se han practicado las siguientes retenciones de crédito:

LOTE 1: para el ejercicio 2023 por la cantidad de 61.300,00.-€ y número de operación 220230012150 y para el ejercicio 2024 por la cantidad de 61.300,00.-€ y número de operación 220239000180.

LOTE 2: para el ejercicio 2023 por la cantidad de 133.602,60.-€ y número de operación 220230012041 y para el ejercicio 2024 por el mismo importe y número de operación 220239000175.

Segundo.- El 27 de septiembre de 2023 en la sesión de la mesa de contratación (S 270923), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. A08169294	ADMITIDA LOTE 1
ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ADMITIDA LOTE 2

A50005586

Tercero.- Acto seguido, en la misma sesión de la mesa de contratación, se procedió a la apertura del Sobre 3 de la licitación que contenía las ofertas económicas valorables mediante fórmulas.

Las ofertas presentadas para cada uno de los lotes han sido las siguientes:

LOTE 1, Seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

LICITADOR	PRECIO DOS ANUALIDADES	ACTUALIZACIÓN DE PRIMA
ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. A08169294	122.496,00.-€	3%

Siendo el siguiente el desglose de precios unitarios:

RANGO EDAD	F. INTEGRADOS	IMPORTE MENSUAL	MESES	OFERTA
HASTA 25 AÑOS	28	58,00 €	24	38.976,00 €
DE 26 A 60 AÑOS	50	58,00 €	24	69.600,00 €
DE 61 A 65 AÑOS	10	58,00 €	24	13.920,00 €
DE 66 A 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
MÁS DE 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
TOTAL	88			122.496,00 €

LOTE 2, Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves en la Clínica Universidad de Navarra, para las personas afectas al convenio colectivo, personal eventual y cargos públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cobertura adicional de seguimiento de patologías graves y pruebas diagnósticas especializadas:

LICITADOR	ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS



	A50005586
PRECIO DOS ANUALIDADES	264.905,04.-€
ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA	0%
PROPUESTA DE ASISTENCIA MÉDICA	Cirugía robótica
	Técnica de radio-embolización con microesferas Ytrio 90
	Cirugía contra el Parkinson (incluye tratamiento para temblor con límite de 12.000€ mediante ultrasonidos si no hay respuesta a tratamiento farmacológico)
	Técnicas de inmunoterapia en Oncología (salvo coste de generación de vacunas oncológicas y tratamiento inmunoterapia mediante células CAR-T)
	Microscopio de fluorescencia
	Unidad de Genética Clínica
	PET para diagnóstico neurológico
	Prontoterapia (límite 25.000,00.-€ por tratamiento para las indicaciones: Niños: Tumores de base de cráneo, cerebrales, cuello. Melanoma ocular. Tumores de pulmón. Hígado. Linfomas. Sarcomas. Adultos : Tumores próximos a la base del cráneo (incluidos condromas y condrosarcomas). Tumores primarios o metastásicos en la médula espinal. Tumores oculares (incluido melanoma ocular). Pacientes con síndromes genéticos con riesgo de elevada toxicidad.
	Acceso a ensayos clínicos que el centro hospitalario tenga en marcha y sean factibles para el paciente
	TIEMPOS DE RESPUESTA
AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO	100% viaje del enfermo (kilometraje en automóvil, autobús y tren; 80% en avión según PPT)
GASTOS DE HOTEL PARA TRAT. ONCOLÓGICOS PARA PACIENTE Y UN ACOMPAÑANTE	Para Paciente y acompañante



Previamente a la valoración de las ofertas presentadas se ha procedido a la aplicación del artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

En concreto se ha usado el artículo 85.1, para cada uno de los lotes, en virtud del cual: Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Tras el cálculo indicado en el art. 85.1 del RD 1098/2001 se considera que ninguna de las ofertas contiene valores anormales, ya que el umbral a partir del cual la oferta del Lote 1 hubiera sido desproporcionada es de 91.951,20.-€ y para el lote 2 el umbral ha sido de 200.403,90.-€.

A la vista de los resultados obtenidos ninguna de las ofertas contiene valores anormales o desproporcionados.

Cuarto.- Posteriormente se procedió a la valoración de las ofertas económicas admitidas, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LOTE 1, Seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

LICITADOR	PRECIO DOS ANUALIDADES	Pond. Máx. 70 ptos	ACTUALIZACIÓN DE PRIMA	Pond. Máx. 30 ptos	TOTAL
ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. A08169294	122.496,00.-€	70	3%	0	70

LOTE 2, Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves en la Clínica Universidad de Navarra, para las personas afectas al convenio colectivo, personal eventual y

cargos públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cobertura adicional de seguimiento de patologías graves y pruebas diagnósticas especializadas:

LICITADOR	ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS A50005586	Puntuación
PRECIO DOS ANUALIDADES	264.905,04.-€	30
<i>Pond. Máx. 30 ptos</i>		
ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA	0%	5
<i>Pond. Máx. 5</i>		
PROPUESTA DE ASISTENCIA MÉDICA	<i>Cirugía robótica (pond. Máx 5)</i>	5
	<i>Técnica de radio-embolización con microesferas Ytrio 90(pond. Máx 5)</i>	5
	<i>Cirugía contra el Parkinson (incluye tratamiento para temblor con límite de 12.000€ mediante ultrasonidos si no hay respuesta a tratamiento farmacológico (pond. Máx 5)</i>	5
	<i>Técnicas de inmunoterapia en Oncología (salvo coste de generación de vacunas oncológicas y tratamiento inmunoterapia mediante células CAR-T) (pond. Máx 5)</i>	5
	<i>Microscopio de fluorescencia (pond. Máx 2)</i>	2
	<i>Unidad de Genética Clínica(pond. Máx 5)</i>	5
	<i>PET para diagnóstico neurológico (pond. Máx 2)</i>	2
	<i>Prontoterapia (límite 25.000,00.-€ por tratamiento para las indicaciones: Niños: Tumores de base de cráneo, cerebrales, cuello. Melanoma ocular. Tumores de pulmón. Hígado. Linfomas. Sarcomas.</i>	8



	<i>Adultos : Tumores próximos a la base del cráneo (incluidos condromas y condrosarcomas). Tumores primarios o metastásicos en la médula espinal. Tumores oculares (incluido melanoma ocular). Pacientes con síndromes genéticos con riesgo de elevada toxicidad. (pond. Máx 8)</i>	
	<i>Acceso a ensayos clínicos que el centro hospitalario tenga en marcha y sean factibles para el paciente (pond. Máx 8)</i>	8
<i>Pond. Máx. 45</i>		45
<i>TIEMPOS DE RESPUESTA</i>	<i>Plazo máximo de respuesta 24 horas</i>	5
<i>Pond. Máx. 5</i>		
<i>AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO</i>	<i>100% viaje del enfermo (kilometraje en automóvil, autobús y tren; 80% en avión según PPT)</i>	8
<i>Pond. Máx. 8</i>		
<i>GASTOS DE HOTEL PARA TRAT. ONCOLÓGICOS PARA PACIENTE Y UN ACOMPAÑANTE</i>	<i>Para Paciente y acompañante</i>	7
<i>Pond. Máx. 7</i>		
<i>TOTAL</i>		100

Quinto.- A la vista de los resultados obtenidos, tal como establece el artículo 150.1 de la LCSP la mesa de contratación propone la aprobación de las ofertas mejor valoradas para cada uno de los lotes a las siguientes licitadoras:

LOTE 1, Seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF. A08169294 al haber obtenido 70 puntos, que se compromete a prestar el servicio referenciado por la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis euros (122.496,00.-€) para los dos años de contrato (Exento de IVA) y una actualización anual de la prima de un 3%.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El importe unitario ofertado es el siguiente:

RANGO EDAD	F. INTEGRADOS	IMPORTE MENSUAL	MESES	OFERTA
HASTA 25 AÑOS	28	58,00 €	24	38.976,00 €
DE 26 A 60 AÑOS	50	58,00 €	24	69.600,00 €
DE 61 A 65 AÑOS	10	58,00 €	24	13.920,00 €
DE 66 A 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
MÁS DE 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
TOTAL	88			122.496,00 €

LOTE 2, Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves en la Clínica Universidad de Navarra, para las personas afectas al convenio colectivo, personal eventual y cargos públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cobertura adicional de seguimiento de patologías graves y pruebas diagnósticas especializadas, ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF. A50005586 al haber obtenido 100 puntos, que se compromete a prestar el servicio referenciado por la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cinco euros con cuatro céntimos (264.905,04.-€) para los dos años de contrato (Exento de IVA), Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Una actualización de la prima anual del 0%, la propuesta de asistencia médica de conformidad con el Pliego que rige la presente licitación y su oferta; un tiempo de respuesta de máximo 24 horas; ayuda para el desplazamiento del 100% del viaje de enfermo; y gastos de hotel para el tratamiento oncológico para el paciente y acompañante.

Sexto.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a las licitadoras, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 6 de octubre de 2023 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, a ambas licitadoras, que respondieron al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de la Mercantil y poder de representación.

Justificante de la garantía definitiva por importe del 5% de su oferta IVA excluido, en virtud del art. 107.1 de la LCSP, esto es:

Para el Lote 1: 6.124,80.-€

Para el Lote 2: 13.245,25.-€

Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Acreditación como entidad Aseguradora autorizada legalmente.

Acreditación de la solvencia económica mediante depósito de las Cuentas.

En el lote 1: Acreditación de la Solvencia técnica de trabajos de igual o similar naturaleza

En el lote 1: Certificados de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social actualizados.

Se ha comprobado de oficio que ambas licitadoras están al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así mismo se ha comprobado que Asistencia Clínica de Navarra se encuentra al corriente de sus obligaciones con la AEAT y Seguridad Social al haberlo autorizado expresamente.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por las propuestas como adjudicatarias acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios de los dos lotes del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias y el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor de los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de solicitud de valoración de mejores ofertas de 5 de octubre de 2023 y de propuesta de adjudicación de 30 de octubre de 2023.

Segundo.- Adjudicar los dos lotes del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO MÉDICO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a las ofertas presentadas por las siguientes licitadoras:

LOTE 1, Seguro colectivo de asistencia sanitaria para los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ASISA ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U. con CIF. A08169294 al haber obtenido 70 puntos, que se compromete a prestar el servicio referenciado por la cantidad de ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis euros (122.496,00.-€) para los dos años de contrato (Exento de IVA) y una actualización anual de la prima de un 3%.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El importe unitario de la oferta es el siguiente:

RANGO EDAD	F. INTEGRADOS	IMPORTE MENSUAL	MESES	OFERTA
HASTA 25 AÑOS	28	58,00 €	24	38.976,00 €
DE 26 A 60 AÑOS	50	58,00 €	24	69.600,00 €
DE 61 A 65 AÑOS	10	58,00 €	24	13.920,00 €
DE 66 A 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
MÁS DE 70 AÑOS	0	58,00 €	24	0,00 €
TOTAL	88			122.496,00 €

LOTE 2, Seguro médico colectivo de asistencia sanitaria de enfermedades especialmente graves en la Clínica Universidad de Navarra, para las personas afectas al convenio colectivo, personal eventual y cargos públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cobertura adicional de seguimiento de patologías graves y pruebas diagnósticas especializadas, ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF. A50005586 al haber obtenido 100 puntos, que se compromete a prestar el servicio referenciado por la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cinco euros con cuatro céntimos (264.905,04.-€) para los dos años de contrato (Exento de IVA), Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Una actualización de la prima anual del 0%, la propuesta de asistencia médica de conformidad con el Pliego que rige la presente licitación y su oferta; un tiempo de respuesta de máximo 24 horas; ayuda



para el desplazamiento del 100% del viaje de enfermo; y gastos de hotel para el tratamiento oncológico para el paciente y acompañante.

Tercero.- La duración de la prestación será de dos (2) años, con opción de una (1) prórroga de duración dos (2) años, en régimen de 2 + 2.

Cuarto.- Solicitar documento contable AD, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de 122.496,00.-€ para el lote 1 y de 264.905,04.-€ para el lote 2.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a María José Rodríguez González siendo la Unidad de Recursos Humanos la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Recursos Humanos y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

17º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa: Refuerzo equipos de Atención a la Infancia y las Familias.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 8 de noviembre de 2023:

“Vista la Orden de 17 de octubre de 2023, complementaria a la Orden de 9 de mayo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2023, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y a la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) correspondiendo para este fin, al Ayuntamiento de roquetas de Mar, la cantidad establecida en el Anexo III que asciende a 54.568,81 €, (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho euros y Ochenta y Un céntimos de euro) a cargo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como la misma cantidad establecida en el anexo IV, que asciende a 54.568,81 €, (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho euros y Ochenta y Un céntimos de euro) a cargo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a propuesta de la referida Consejería, siendo la financiación total del programa de 109.137,62€ (Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Siete euros y Sesenta y Dos céntimos de euro).

Visto lo establecido en la disposición quinta, punto b) de la Orden referida “Para proceder a las transferencias de financiación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de julio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), las Entidades Locales cumplimentarán la ficha de presentación de los proyectos correspondientes al ejercicio 2023 que a tal efecto se establezca y facilite la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En consonancia con la potestad que el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía la aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de cofinanciación”.

Dado lo establecido en la disposición octava de la misma Orden “Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a:

Personal de los equipos, preferentemente profesionales de la Educación Social, de la Psicología y del Trabajo Social y cuando sea necesario de la abogacía especializada en casos de violencia sobre la infancia y adolescencia.

Formación para dotar de competencias a los profesionales.

Formación dirigida a las familias.



*Materiales de apoyo a la formación.
Gastos corrientes y de gestión.*

Visto que con fecha 16 de agosto de 2022 la Junta de Gobierno Local se aprobó, entre otros, el Programa de Refuerzo de los Equipos de Intervención comunitaria e Innovación en la Intervención con cargo a los presupuestos municipales. Desde el que se dota a los 3 equipos existentes en el municipio de la figura de Trabajador Social, que hasta entonces era compartido con el Servicio de Información, valoración, orientación y asesoramiento, fundamentado principalmente en el incremento de la demanda de intervención interdisciplinar en familias con menores en situación de riesgo social, cuya previsión de gasto en personal asciende a 140.104, 00 €.

Dado que dicho programa cumple las exigencias requeridas en el art. 42 de la Ley 8/2021 sobre los equipos de intervención. "1. Las administraciones públicas competentes dotarán a los servicios sociales de atención primaria y especializada de profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia, especialmente entrenados en la detección precoz, valoración e intervención frente a la violencia ejercida sobre las personas menores de edad. 2. Los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad, deberán estar constituidos, preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia"; y con el Programa de Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y a la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria impulsado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, objeto de financiación que se indica, en cumplimiento de la LOPIVI, denominado por la Comunidad Autónoma de Andalucía : Programa de Refuerzo de Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, que se adjunta a la propuesta, acompañado por acciones de formación y material del mismo, dirigidas a profesionales de los servicios sociales y a la infancia, con un gasto estimado de 6.000€, cuyo plazo de ejecución se prevé desde hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable a 2024 en el caso de la financiación procedente de la Junta de Andalucía.

Vista la Ficha de Presentación del Programa adjunto, el coste total asciende a 145.104,00€ (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuatro euros) de los que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cofinanciará 35.966,38€ (Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Seis euros y Treinta y Ocho céntimos de euro).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le

delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Acordar presentar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la Ficha de Presentación del Proyecto para el Desarrollo de los Equipos de Intervención con Infancia y Familias desde el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución del a ley 8/2021, de 4 de julio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) a través del Programa de Refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, (LOPIVI) dotando a los Equipos de Intervención Comunitaria de la figura del profesional del Trabajo Social, conforme al programa "Innovación en la Intervención Comunitaria" para el ejercicio 2023, dotado con una financiación de 109.137,52 € (Ciento Nueve Mil Ciento Treinta y Siete euros y Sesenta y Dos céntimos de euro) 54.568,81 € procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y 54.568,81 € procedente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023 (BOJA nº 202 de 20de octubre de 2023).

SEGUNDO: Acordar una cofinanciación del programa por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 35.966,38 € (Treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis euros)

TERCERO: Dar traslado a los Departamentos de Intervención, Secretaría General y Servicios Sociales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

18º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del código CSV en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, [https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1] se puede consultar la copia auténtica de los documentos.

NÚMERO RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2023/8751	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA CAMBIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA	2023/11/06 08:17:27	CE03L-HM2K2-KCMQF
2023/8752	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM ROQUETAS J.L.M.	2023/11/06 10:49:12	8LP4Y-S97JV-ZHXCL
2023/8753	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCCIONADOR TERRAZA EN SUELO PRIVADO SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL BAR ROLEO	2023/11/06 15:28:00	EX5YC-93QJL-KZ003
2023/8754	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION M.P.M.	2023/11/06 15:28:03	M8RBQ-SSM0V-2BGZJ
2023/8755	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN J.A.G.	2023/11/06 15:28:41	W4PP2-RIAP2-5WDPN
2023/8756	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM ROQUETAS C.T.R.	2023/11/06 15:29:41	XNJRT-6HO7Y-KINUE
2023/8757	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION M.B.I.	2023/11/06 15:30:41	SGLSG-6GBUC-F9KQO
2023/8758	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM ROQUETAS F.N.G.	2023/11/06 15:31:41	RM3H2-IEXRJ-74WD3
2023/8759	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM L.G.G.	2023/11/07 15:15:58	93CYQ-G5WWA-5VB2R
2023/8760	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR NO COMUNICAR CAMBIO TITULARIDAD EN CAFETERÍA MARÍA	2023/11/07 15:16:04	W1W43-DEF4V-L5AIA
2023/8761	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS C.F.M.	2023/11/07 15:16:11	PIXN9-5HXU4-HCHUS
2023/8762	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN ICIO DESISTIMIENTO	2023/11/07 15:16:15	9NLED-M19D3-JG3DL
2023/8763	RESOLUCIÓN AIS 1203	2023/11/07 15:16:17	OS5Y2-JGJUP-JUQ4F
2023/8764	RESOLUCIÓN AIS 1204	2023/11/07 15:16:21	1P6ZZ-V1MHA-6EXYD
2023/8765	RESOLUCIÓN AIS 1205	2023/11/07 15:16:25	6P3AC-CYQ6E-DVRVJ
2023/8766	RESOLUCIÓN AIS 1206	2023/11/07 15:16:28	XFDCF-P594N-RGQB7
2023/8767	RESOLUCIÓN AIS 1207	2023/11/07 15:16:32	2JTQY-WZYLB-U3490
2023/8768	RESOLUCIÓN AIS 1208	2023/11/07 15:16:36	W67CB-EN1DZ-PRVSK
2023/8769	RESOLUCIÓN AIS 1211	2023/11/07	40JT3-S6ZGB-ZSKJ1



		15:16:39	
2023/8770	RESOLUCIÓN AIS 1212	2023/11/07 15:16:43	XSU10-PPMN1-C4AVQ
2023/8771	RESOLUCIÓN AIS 1213	2023/11/07 15:16:47	NAR6Q-00F2Y-FJUIJ
2023/8772	RESOLUCIÓN AIS 1214	2023/11/07 15:16:51	EGI4M-ZOSG9-LSBG1
2023/8773	RESOLUCIÓN AIS 1231	2023/11/07 15:16:54	E0BTC-3OAJ1-EN580
2023/8774	RESOLUCIÓN AIS 1232	2023/11/07 15:16:58	ORW1X-JG6HC-WJNBN
2023/8775	RESOLUCIÓN AIS 1234	2023/11/07 15:17:02	QHA71-PC3NI-LRMT6
2023/8776	RESOLUCIÓN AIS 1220	2023/11/07 15:17:05	MDEEF-MZZXQ-00S JL
2023/8777	RESOLUCIÓN AIS 1221	2023/11/07 15:17:09	H7WOD-90WLA- 0WMBV
2023/8778	RESOLUCIÓN AIS 1238	2023/11/07 15:17:13	DTL9M-YR9CY-H2CYQ
2023/8779	RESOLUCIÓN AIS 1222	2023/11/07 15:17:16	8L4UA-TIU3E-8IT8Z
2023/8780	RESOLUCIÓN AIS 1223	2023/11/07 15:17:20	T2QH4-ZUTFB-3J4ZC
2023/8781	RESOLUCIÓN AIS 1239	2023/11/07 15:17:23	DTTMU-R407F-ZQHNI
2023/8782	RESOLUCIÓN AIS 1224	2023/11/07 15:17:27	1NZ58-GU4SH-VV95P
2023/8783	RESOLUCIÓN AIS 1225	2023/11/07 15:17:31	BBOTC-SM480-LOIPF
2023/8784	RESOLUCIÓN AIS 1226	2023/11/07 15:17:34	OFXDQ-CB42U-JG9QM
2023/8785	RESOLUCIÓN AIS 1240	2023/11/07 15:17:38	ZC8G4-BI7D9-U1KS4
2023/8786	RESOLUCIÓN AIS 1227	2023/11/07 15:17:41	G03MT-8SMRV-LDFEK
2023/8787	RESOLUCIÓN AIS 1228	2023/11/07 15:17:45	301BD-QHHQC- U0EWQ
2023/8788	RESOLUCIÓN AIS 1229	2023/11/07 15:17:49	KZOGA-7DIX5-BTYO5
2023/8789	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2952	2023/11/07 15:17:52	VH2ZG-RCXGC-02U9D
2023/8790	04.04.03.02 RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	2023/11/07 15:17:54	K5SYQ-85EX9-KWGTM
2023/8791	04.04.03.02 RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	2023/11/07 15:17:56	2LYZN-O7TRW-6DTRP
2023/8792	RESOLUCIÓN AIS 1209	2023/11/07	GAT87-02F1J-MJFCM



		15:17:58	
2023/8793	RESOLUCIÓN AIS 1210	2023/11/07 15:18:02	7XY30-AVMXI-00HOW
2023/8794	RESOLUCIÓN TVADO-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2886	2023/11/07 15:18:06	4DCFG-8A9CO-VY2EC
2023/8795	RESOLUCIÓN IVTM-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_2046	2023/11/07 15:18:08	I9NI2-JEZR9-Z6SP9
2023/8796	RESOLUCIÓN GT-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA-2023_2932	2023/11/07 15:18:10	4GBMO-DYT1W-UPUAH
2023/8797	RESOLUCIÓN IVTM-EXENCIÓN MOVILIDAD REDUCIDA 2023_2942	2023/11/07 15:18:12	6XWIL-8LWAS-A0M1X
2023/8798	DECRETO RELATIVO A SOLICITUD INSTADA POR DON ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PARA QUE PUEDA OCUPAR EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO.	2023/11/07 15:18:14	QF73U-S14LA-IVWWD
2023/8799	RESOLUCIÓN RECTIFICACION ERROR	2023/11/07 15:18:16	GH72Y-R6TZ5-TSNN2
2023/8800	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN PUNTOS WIFI E. MUSICA Y CULTURA	2023/11/07 15:18:18	LP342-8ZB3C-5KH2L
2023/8801	2023-17075 - RESOLUCIÓN INCOACION BAJA POR DENUNCIA	2023/11/07 15:18:20	TVHWT-QHJD2-UJEZ5
2023/8802	EXPTE. 2023-18576 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/11/07 15:18:22	E7P41-YNVCN-1MO8R
2023/8803	RESOL REP SUPERF DEP PAB	2023/11/07 15:18:24	S8HFA-KG156-797Y4
2023/8804	DECRETO CESIÓN DE ESPACIO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS A LA ASOCIACIÓN CORAL POLIFÓNICA DE ROQUETAS DE MAR	2023/11/07 15:18:26	SSASW-PXXLC-2GBPS
2023/8805	2023-17076 - RESOLUCIÓN INCOACION BAJA POR DENUNCIA	2023/11/07 15:18:28	WF36Y-YP1JX-OP30K
2023/8806	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/11/07 15:18:29	Z02V9-QLMH2- WW4VM
2023/8807	RESOLUCION REINTEGRO ETF	2023/11/07 15:18:31	LAWJX-VS5G9-0Q7QN
2023/8808	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2319	2023/11/07 15:18:33	R8WN9-B6G5Z- KHWKL
2023/8809	RESOLUCIÓN AIS 1254	2023/11/07 15:18:35	JMY4B-1HAOK-FC767
2023/8810	RESOLUCIÓN AIS 1255	2023/11/07 15:18:39	LI9AG-BZVLI-W1INZ
2023/8811	RESOLUCIÓN AIS 1256	2023/11/07 15:18:43	BHKYI-M8ZPI-F55PG
2023/8812	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2902	2023/11/07 15:18:46	5CE0Q-3Y4AT-MSMEL
2023/8813	RESOLUCIÓN AIS 1257	2023/11/07	8VQ3J-CD94L-YR03B



		15:18:48	
2023/8814	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2708	2023/11/07 15:18:52	76K2A-GKPNN-G01VS
2023/8815	EXpte. 2023-15169 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/11/07 15:18:53	988JW-FO9MQ-LC8K8
2023/8816	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR PROYECTO BÁSICO DE PARQUE SUBMARINO EN AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR)	2023/11/07 15:18:55	TGZS7-NOB5K-2YXCK
2023/8817	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LAS PRADERAS DE FANERÓGAMAS MARINAS EN ROQUETAS DE MAR	2023/11/07 15:18:57	6IXPN-KLFQ1-GDGAL
2023/8818	RESOLUCIÓN ASOCIACION CLUB DEPORTIVO MARCHA NORDICA CLUB AL SOL	2023/11/07 15:18:59	VLCDT-ODMCL-LFUHR
2023/8819	AYTO/2023 - CONTA/225	2023/11/07 15:19:01	R3POT-KEL3V-FYOGY
2023/8820	AYTO/2023 - CONTA/226	2023/11/07 15:19:03	X8SIO-L3GV9-LV0VV
2023/8821	DECRETO GENÉRICO BAJA VADO 094/16 EXP 2023/17648	2023/11/07 15:19:04	Y6FFW-V0WXR-P4SX9
2023/8822	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIOS	2023/11/07 15:19:06	W22UK-1QJW5-A9GD9
2023/8823	EXpte. 2023-15332 RESOLUCION DENGACION LICENCIA OBRAS	2023/11/07 15:19:08	SNKH3-WISON-QQFYJ
2023/8824	RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN EL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOPA NÚMERO 213, 07112023, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024	2023/11/07 15:19:10	68DNO-81VFW-MPMMR
2023/8825	APROBACIÓN MODELO 111 AEAT 10-2023	2023/11/07 15:19:12	DY9UK-79X9A-M7NRK
2023/8826	APROBACIÓN MODELO 115 AEAT 10-2023	2023/11/07 15:19:14	8B286-YXM96-7A492
2023/8827	RESOLUCIÓN APROBACION CLASIFICACION OFERTAS SUMINISTRO CONTENEDORES	2023/11/07 15:19:16	R1R6P-BUJ1I-1PBFD
2023/8828	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2968	2023/11/08 08:56:45	CXHTZ-D6Q9M-J00UH
2023/8829	RESOLUCION DEVOLUCION 2023_2951	2023/11/08 08:56:47	6ROP4-DNHP2-EXOQ3
2023/8830	RESOLUCION DEVOLUCION 2023_2953	2023/11/08 08:56:50	SDM9W-6Y7AI-IY3EG
2023/8831	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2959	2023/11/08 08:56:52	YCJ2F-AVVVE-DUPYR
2023/8832	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2962	2023/11/08 08:56:54	3QA5B-4COZH-F5HI2
2023/8833	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2964	2023/11/08 08:56:57	YIVEY-66S50-Q6T5V



2023/8834	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2966	2023/11/08 08:56:59	VHTNH-ZMMNC-5IS02
2023/8835	RESOLUCION FAMILIA NUMEROSA 2023_2969	2023/11/08 08:57:01	DDG2Z-P4A0S-HIH74
2023/8836	RESOLUCION PCL VADOS PEREZ	2023/11/08 08:57:03	A6A3Z-7W6XX-BCGLX
2023/8837	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2896	2023/11/08 09:01:59	A8L39-D1A8Y-ZJEXW
2023/8838	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2716	2023/11/08 09:02:29	HA9HR-WIOKI-UG7SL
2023/8839	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2726	2023/11/08 09:02:45	914DE-KZRNT-F80Q4
2023/8840	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2729	2023/11/08 09:02:52	DI640-TR377-1BII0
2023/8841	RESOLUCIÓN AIS 1258	2023/11/08 12:21:33	LPYDS-Y1W3L-L44N1
2023/8842	RESOLUCIÓN AIS 1259	2023/11/08 12:21:37	HUAZQ-67S0Q-RVYKK
2023/8843	RESOLUCIÓN AIS 1260	2023/11/08 12:21:41	5IVYR-4UU4A-X5WAB
2023/8844	RESOLUCIÓN AIS 1233	2023/11/08 12:21:49	UPRLB-TODLC-K9ETM
2023/8845	RESOLUCIÓN AIS 1264	2023/11/08 12:21:52	GNDZT-IAYS2-8ERC1
2023/8846	RESOLUCIÓN AIS 1261	2023/11/08 12:21:56	YORU5-7Y8A4-IUWC4
2023/8847	RESOLUCIÓN AIS 1262	2023/11/08 12:22:00	30FJG-L3PWO-XDLJL
2023/8848	RESOLUCIÓN AIS 1263	2023/11/08 12:22:04	MO11S-M7WCM-FQNNP
2023/8849	RESOLUCION ACF/AES EXP 2023/17895	2023/11/08 12:22:08	T1E82-4XDQ0-MFC50
2023/8850	RESOLUCION ACF/TRANSEUNTES EXP 2023/18852	2023/11/08 12:22:10	JLGFV-MJZXI-16E3B
2023/8851	RESOLUCIÓN AIS 1265	2023/11/08 12:22:13	OK2GE-03JWQ-M79PO
2023/8852	ROSOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PREMIOS DIARIO DE ALMERÍA	2023/11/08 12:22:18	VY2X5-SVR5C-NACVY
2023/8853	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2976	2023/11/08 12:22:25	YXI9Q-J4CW3-LRDLJ
2023/8854	EXPTE. 2023-14505 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2023/11/08 12:22:27	RNOXV-VDTEW-OY2UD
2023/8855	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROB PSS OBRA MEJORA CMNO DE LAS SALINAS A VICAR	2023/11/08 12:22:36	8IM7N-VY9MT-Q2X2S
2023/8856	RESOLUCIÓN ALCALDIA APROB PGR OBRA MEJORA CAMINO DE LAS SALINAS A VICAR	2023/11/08 12:22:40	APAW6-KJZTC-E70G2



2023/8857	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10709 EXP 2023 19047	2023/11/08 14:45:36	HPC1T-RDRLY-MRNZ2
2023/8858	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10711 EXP 2023 18858	2023/11/08 14:45:39	L68BA-U469D-EXD8H
2023/8859	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10710 EXP 2023 18855	2023/11/08 14:45:41	IA7B3-ABV02-N4SD0
2023/8860	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN MANTENIMIENTO CAMARAS PLAYAS	2023/11/08 14:45:43	RAJE6-52M6C-YU5SY
2023/8861	DECRETO GENÉRICO BAJA VADO LMN 061/18 EXP 2023/19019	2023/11/08 14:45:45	L2MMH-LKKO6-OQYE7
2023/8862	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10714 EXP 2023 19362	2023/11/08 14:45:47	13X02-NPAIP-MGJA0
2023/8863	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10713 EXP 2023 18492	2023/11/08 14:45:49	F69Y5-6ZY16-8L6P5
2023/8864	DECRETO GENÉRICO ALTA VADO 10712 EXP 2023 19049	2023/11/08 14:45:51	QPAQV-BO8RT-1RF3M
2023/8865	RESOLUCIÓN 1ª MULTA COERCITIVA DE 12 EXPTE 2/23 D	2023/11/08 14:45:53	O5X4H-2DNJA-PPHHH
2023/8866	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	2023/11/08 14:45:55	X192P-A3B3Y-REPSI
2023/8867	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/11/08 14:45:57	7TBEZ-JA7HG-CUMBD
2023/8868	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES EXP 2023/18912	2023/11/08 14:45:59	THFT8-KEHNA-MR558
2023/8869	RESOLUCION INCOACION EXPTE BAJA POR DENUNCIA	2023/11/08 14:46:01	Y15U5-KAFKB-GXC92
2023/8870	DECRETO ALTA BÁSICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19439	2023/11/08 14:46:03	JRZ9F-6K551-ACQ6D
2023/8871	RESOLUCIÓN ABONO PUBLICACIÓN BOE	2023/11/08 14:46:07	5KKG9-M9IQR-JQ3T7
2023/8872	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19442	2023/11/08 14:46:09	ZWKEP-S6W7F-23D06
2023/8873	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19445	2023/11/08 14:46:25	CW2Z3-OUI0H-XZQ90
2023/8874	ANEXO VI-RESOLUCIÓN APROBACIÓN	2023/11/08 14:46:27	EXVXR-6B6HS-DKW42
2023/8875	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19449	2023/11/08 14:46:29	Y10WG-48WPT-3W9SH
2023/8876	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19451	2023/11/08 14:46:31	8TBL3-F0ZON-OB3GE
2023/8877	DECRETO ALTA BASICA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19453	2023/11/08 14:46:33	YU882-PFDKJ-X2601
2023/8878	DECRETO BAJA REGISTRO PAREJA DE HECHO EXP 2023 19455	2023/11/08 14:46:36	4BUN2-L6J1Z-705D6
2023/8879	0 - INCOACION EXPTE SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN AYTO ROQUETAS DE MAR	2023/11/08 14:46:55	KYJYW-AP817-2WX95



2023/8880	DECRETO GENÉRICO INHUMACIÓN CM EL PARADOR F.L.M.	2023/11/09 09:33:58	L2A9Z-W7HT9-R5SF2
2023/8881	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM ROQUETAS R.O.O.	2023/11/09 09:34:00	RO96C-FYOF0-P1V5B
2023/8882	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM ROQUETAS J.A.O.P.	2023/11/09 09:34:02	NYMAU-H0HJW- DO90G
2023/8883	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS V.K.	2023/11/09 09:34:04	UDDRZ-Z5YYF-LEID4
2023/8884	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN A.O.J.	2023/11/09 09:34:07	LY544-9MR84-S1AKS
2023/8885	DECRETO GENÉRICOS. INHUMACIÓN CM AGUADULCE J.M.M.S.	2023/11/09 09:34:09	WJVYQ-RBNSJ-DJ5FZ
2023/8886	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS J. H. D.	2023/11/09 09:34:11	AAY5E-VRE7A-F0N69
2023/8887	DECRETO GENÉRICO INHUMACIÓN CM ROQUETAS G.P.L.	2023/11/09 09:34:13	NOWNP-7K6PO-17G7F
2023/8888	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACION CM AGUADULCE A.S.C.	2023/11/09 09:34:16	H006D-1ZCWR-9F6IG
2023/8889	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS J.M.G.P.	2023/11/09 09:34:18	B0M3I-T990J-R75H4
2023/8890	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN A.F.M.	2023/11/09 09:34:26	HM31L-MDR6S-DH32N
2023/8891	RESOLUCIÓN IMPONIENDO SANCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN VIVIENDA SITA CR. MOJONERA 312	2023/11/09 09:34:31	EMH86-3SEL9-7NNZO
2023/8892	RESOLUCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DF Y CSS DE LA OBRA RED DE PLUVIALES AVDA SUDAMÉRICA	2023/11/09 09:34:45	OM3JT-MZIB8-1XL07
2023/8893	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS ERIKA MURESAN	2023/11/09 10:39:24	2LC6K-27V09-9ULCP
2023/8894	DECRETO GENÉRICO RES. AUT. IX ZAMBOMBADA	2023/11/09 10:39:27	R4BRL-38SGX-TZ9KV
2023/8895	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR NO COMUNICAR CAMBIO TITULAR EN LOCAL AV PLAYA SERENA 186	2023/11/09 10:39:29	4ND8T-TAIA0-95WVZ
2023/8896	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR TERRAZA SIN LICENCIA BAR JOSÉ ANTONIO	2023/11/09 10:39:31	XKZJC-S92YL-25E7M
2023/8897	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCIONADOR TERRAZA SIN LICENCIA HOSTA MOYA EN PZ TRES MARTIRES	2023/11/09 10:39:33	NY2XG-GXONX-NE326
2023/8898	RESOLUCIÓN IMPONIENDO SANCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA CR MOJONERA 312	2023/11/09 10:39:36	LV0WR-H88UZ-PARAY
2023/8899	RESOLUCIÓN IMPONIENDO SANCIÓN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA VIVIENDA CL BAHÍA DE ALMERÍA 11	2023/11/09 10:39:39	BGDOQ-6K3QH- WSWK4
2023/8900	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN POR VARIAS INFRACCIONES EN ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA BRÚJULA	2023/11/09 10:39:41	G9UX0-SW4PD-IHBNK
2023/8901	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN TERRAZA SIN LICENCIA EN CR MOTORES 86 DENOMINADO LA PARKA	2023/11/09 10:39:44	X3FBP-8UYFJ-PBT7H



2023/8902	RESOLUCIÓN IMPONIENDO SANCIÓN ECONÓMICA Y ACCESORIA EN ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ANUBIS SISHA LOUNGE	2023/11/09 10:39:46	SRSY5-5FZIZ-J4WN7
2023/8903	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN ECONÓMICA Y ACCESORIA PRECINTO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO LA PANKA	2023/11/09 10:39:48	58YT8-HYAO-N4QBZ
2023/8904	RESOLUCIÓN INICIO PROCED SANCCIONADOR CONCIERTO GUITARRA Y VOZ EN BAR PUNTO DE ENCUENTRO	2023/11/09 10:39:50	YNQP2-DORE1-XGBKL
2023/8905	RESOLUCION FRACC EXP 2023_2739	2023/11/09 10:39:52	PCP9E-G0ICP-6MB6U
2023/8906	RESOLUCIÓN IIVTNU-PRÓRROGA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN 2023_3017	2023/11/09 10:39:54	D8M3G-XZUZ9-FB5YU
2023/8907	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2793	2023/11/09 10:39:57	6SXRU-NX1FU-SI9X0
2023/8908	RESOLUCION LICENCIA ANIMALES P.P.	2023/11/09 10:39:59	QETH6-OEVV8-191ZD
2023/8909	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2746	2023/11/09 10:40:01	T4D4I-QLE4X-BRS2T
2023/8910	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2826	2023/11/09 10:40:03	DIKR1-VRJYP-EAVH2
2023/8911	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2933	2023/11/09 10:40:06	QJFMP-XLKY8-TRWY4
2023/8912	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2934	2023/11/09 10:40:08	6KQZZ-WTRR8-WFCAR
2023/8913	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2978	2023/11/09 10:40:10	PP2BD-NLVJY-M79N3
2023/8914	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO DE PAGO 2023_2977	2023/11/09 10:40:13	BY5A2-WWOG-EKDIZZ
2023/8915	RESOLUCIÓN TVADO-DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL POR BAJA 2023_3018	2023/11/09 10:40:15	CK793-LFL2Y-SJLSM
2023/8916	RESOLUCIÓN FRACC EXP 2023_2434	2023/11/09 10:40:17	5XS2G-LEW6X-9VSOA
2023/8917	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS F.M.S.	2023/11/09 10:40:19	005V1-DZQEJ-YSNXR
2023/8918	RESOLUCIÓN ANTICIPOS NÓMINA NOVIEMBRE 2023	2023/11/09 10:40:24	YWNPP-OKH4J-WV1TA
2023/8919	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS J.H.L.	2023/11/09 10:40:28	MGGLT-CK9V5-DCLLN
2023/8920	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO CURSO DE NATACION NIÑOS CDU JUAN GONZALEZ FERNANDEZ N. REGISTRO 43222	2023/11/09 10:43:02	JQYOY-03CWJ-08QXL
2023/8921	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO CURSO DE NATACION CDU JUAN GONZALEZ N. REGISTRO 42722	2023/11/09 10:43:04	AK8X3-HI5J7-PUTFV
2023/8922	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO MA PARC 63 POL 11	2023/11/09 11:00:01	YVVL-C-TYP8T-7Q8ZM
2023/8923	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO MA PARC 69 POL 11	2023/11/09 11:00:03	YCK1R-6ERDA-CBS38



2023/8924	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO MA PARC 68 POL 11	2023/11/09 11:00:05	7F1L4-LW10J-LROB4
2023/8925	RESOLUCION ARCHIVO DISCIPLINARIO	2023/11/09 13:34:36	YL25H-U5ORM-1JPF4
2023/8926	RESOLUCION ARCHIVO DISCIPLINARIO	2023/11/09 13:35:36	HSYZ6-X4UK0-B74R5
2023/8927	RESOLUCIÓN AIS 1272	2023/11/09 13:36:36	TE66K-ME8BQ-6V5F0
2023/8928	2023__4546__RESOLUCION__P.B.E. DE ESCALERA DE ACCESO A LOCAL EXISTENTE EN EL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA	2023/11/09 13:37:36	55BIA-HBVEV-75YIV
2023/8929	RESOLUCIÓN INVERNADERO	2023/11/09 13:38:36	B5IT2-ET6DE-74HCP
2023/8930	RESOLUCION SAD PC 2023/18850	2023/11/09 13:41:36	QSP9A-00Q2H-0JCR9
2023/8931	RESOLUCION SAD DEP 2023/18857	2023/11/09 13:42:36	2UVGK-WAOTN- WMWV2
2023/8932	RESOLUCION SAD DEP 2023/18870	2023/11/09 13:44:36	M198L-Y7EBN-0R4UV
2023/8933	RESOLUCION SAD DEP 2023/18877	2023/11/09 13:45:48	IGQN7-E4CW6-FQ20E
2023/8934	RESOLUCION SAD DEP 2023/18879	2023/11/09 13:47:36	15VEQ-F3UI5-015QV
2023/8935	04.04.03.02 RESOLUCIÓN COMPENSACIÓN DE OFICIO	2023/11/09 13:54:36	IQQ4F-Y894P-PWB4T
2023/8936	RESOLUCIÓN ABONO JUSTIPRECIO MA PARC 68 POL 11	2023/11/09 13:56:36	FCSO5-F1KSZ-60B8C
2023/8937	RESOLUCIÓN AIS 1253	2023/11/09 16:01:23	S346Q-D7FQB-03MA6
2023/8938	RESOLUCIÓN AIS 1252	2023/11/09 16:01:30	76KC3-M37A4-R3CXI
2023/8939	RESOLUCIÓN AIS 1251	2023/11/09 16:01:37	CIHJ0-OPUFM-G7XRH
2023/8940	RESOLUCIÓN AIS 1250	2023/11/09 16:01:45	IO44J-SKPC2-0Y3IM
2023/8941	RESOLUCIÓN AIS 1249	2023/11/09 16:01:50	GZE2L-W28WR-7SLWK
2023/8942	RESOLUCIÓN AIS 1248	2023/11/09 16:01:53	N4L83-E92EG-IG6HH
2023/8943	RESOLUCIÓN AIS 1247	2023/11/09 16:01:57	VFRRV-OKQZJ-QFNH9
2023/8944	RESOLUCIÓN AIS 1246	2023/11/09 16:02:00	NLP71-OZ2NM-ZPOY1
2023/8945	RESOLUCIÓN AIS 1245	2023/11/09 16:02:04	PQ8DQ-DGKXP-37OUQ
2023/8946	RESOLUCIÓN AIS 1244	2023/11/09	8GFYL-ODM69-OI78T



		16:02:08	
2023/8947	RESOLUCIÓN AIS 1243	2023/11/09 16:02:11	XOY4-66JKH-FCHU4
2023/8948	RESOLUCIÓN AIS 1242	2023/11/09 16:02:15	B46G7-B8E5B-Y8QG5
2023/8949	RESOLUCIÓN AIS 1241	2023/11/09 16:02:18	3H48I-QY4YB-QLEM6
2023/8950	RESOLUCIÓN AIS 1268	2023/11/09 16:02:22	CKHAR-DC2H8-TS6WY
2023/8951	RESOLUCIÓN AIS 1266	2023/11/09 16:02:30	1W9VP-5504J-7XCAY
2023/8952	DECRETO GENÉRICO RES. INHUMACIÓN CM ROQUETAS M.T.R.	2023/11/09 16:02:34	BDGIP-E5IT5-1H22J
2023/8953	RESOLUCIÓN APROBACIÓN ACTIVIDAD DOCENTE BELÉN BESGA SÁNCHEZ (CHARLAS FOTOGRAFÍA CASTILLO)	2023/11/09 16:02:36	2KRH2-09R3H-GJV17
2023/8954	AYTO/2023 - CONTA/227	2023/11/09 16:02:38	OSHBD-ZIJLT-TS4U6
2023/8955	2023-9176 MODIFICADO - RESOLUCION CONCESION LICENCIA	2023/11/09 16:02:40	H8ZE2-IAA8N-Z2GFH
2023/8956	AYTO/2023 - CONTA/228	2023/11/09 16:02:42	6AEG7-D0F2M-SJY0
2023/8957	AYTO/2023 - CONTA/229	2023/11/09 16:02:43	DJS6D-ME05P-8FB6A
2023/8958	AYTO/2023 - CONTA/230	2023/11/09 16:02:45	13AZM-KF6HW-VPO7E
2023/8959	AYTO/2023 - CONTA/231	2023/11/09 16:02:47	RG42V-AJN24-ZI7Y2
2023/8960	04.04.04.05 RESOLUCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	2023/11/09 16:02:49	SE1UK-PD7RN-57SKN
2023/8961	RESOLUCIÓN AIS 1267	2023/11/09 16:10:01	RZ98X-6V451-1MX08

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las resoluciones y decretos reseñados.

19º. TOMA DE CONOCIMIENTO del escrito remitido por el Decanato del partido judicial de Roquetas de Mar en relación con las necesidades más acuciantes de éste.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito, remitido por el Decanato del partido judicial de Roquetas de Mar, con número de registro de entrada 44260 de 8 de noviembre de 2023, en el que,



con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de Estado de 7 de julio de 2023 del acuerdo del Ministerio de Justicia de elevación de categoría del partido judicial de Roquetas de Mar con reconocimiento de la carga judicial que viene soportando los últimos años, pone en conocimiento *las tres medidas que contribuirían de forma definitiva a consolidar la necesaria mejora que requiere este partido judicial.*

- Incremento de la plantilla funcionarial.
- Destacamento del Ministerio Fiscal.
- Destacamento del Instituto de Medicina Legal.

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento del mencionado escrito.

20º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:35 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

